

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN PARTICULAR LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 001 de 2021 Y,

CONSIDERANDO

Que entre la Empresa Industrial y Comercial del Estado **“EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE”** identificada con NIT. 901.509.210-5 representada legalmente por **JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.872 d, en calidad de Gerente General y parte **AR ESTRUCTURAL S.A.S.** Con NIT. 900295923-3, representada legalmente por **SANTIAGO CASTRILLON ZAPATA**. Con cédula de ciudadanía 1.036.338.873 suscribieron el **CONTRATO DE OBRA No. 121 de 2025** el cual tiene por objeto: “ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL POLEAL, MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 25AS122C2487 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO”

Que en el contrato de obra No. 121 de 2025 en su cláusula vigésima establece las siguientes garantías:

“El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente contrato, las siguientes garantías:

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTIAS: El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, las siguientes garantías:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	10 por ciento	Igual al plazo del contrato y cuatro meses (4) más.
Estabilidad y calidad de la obra	20 por ciento	cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de obra
El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al contratista	100 por ciento	su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5 por ciento	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Duración igual al plazo del contrato.

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a EDUOCCIDENTE identificado con el NIT. 901.509.210-5 y al Municipio de SAN JERÓNIMO con NIT 890.920.814-5.

Que **AR ESTRUCTURAL S.A.S.** Con NIT. 900295923-3, representada legalmente por **SANTIAGO CASTRILLON ZAPATA** Con cédula de ciudadanía 1.036.338.873, ha presentado a Eduoccidente póliza de Cumplimiento No. M-100282264 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. M-100073092, expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL, la cual cumple con los requisitos exigidos en el **CONTRATO DE OBRA No. 121 de 2025**.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías constituidas que **AR ESTRUCTURAL S.A.S.** con NIT. 900295923-3 representada legalmente por **SANTIAGO CASTRILLON ZAPATA**, con cédula de ciudadanía, 1.036.338.873 póliza de Cumplimiento. M-100282264 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. M-100073092 expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL, pólizas que cumplen las condiciones establecidas en el contrato de obra No. 121 de 2025.

La cual presenta el siguiente detalle:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. M-100282264:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$47'082.819,20	11/11/2025	07/11/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES	\$23'541.409,60	11/11/2025	07/07/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$94'165.638,40	07/07/2026	07/07/2031

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. M-100073092:

Por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

- **ANEXO 00:** El día 15 de octubre de 2025 fue Firmada por parte del contratista las pólizas de cumplimiento No. M-100282264 Y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. M-100073092 del contrato de obra No. 121 de año 2025.

Dada en el municipio de **SOPETRÁN - ANTIOQUIA** el día once (11) del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO
Gerente General
EDUOCCIDENTE